

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00895-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demanda, obrante a folios 106 a 109.

Igualmente, proceda a anexar de manera organizada, de tal forma que sea legible la citada liquidación al proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría
